

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA

ELABORADA POR ESPECIALISTAS DE LA UNCUIYO Y EL CONICET

Mendoza, 2014

El **ORDENAMIENTO TERRITORIAL** es un proceso que debe darse en el contexto de una activa participación social como único medio para garantizar la satisfacción de las necesidades y demandas de la comunidad en general.

Se materializa en un PLAN, documento técnico que constituye un instrumento normativo y de planificación en el que se deben precisar grandes objetivos –objetivos generales– y metas a obtener, así como acciones para su ejecución.

Durante mucho tiempo su elaboración centró la atención en la localización de la población, la producción y la infraestructura física tratando de armonizar criterios económicos, sociales, ambientales en función del bienestar general. Pero a lo largo del tiempo se pudo comprobar que su éxito o fracaso dependía de cambios estructurales de la gestión y la formulación de políticas integrales. Sin embargo, la existencia de sectores, intereses y poderes, incluidos el de funcionarios públicos que resultan “funcionales” a algunos de ellos y que luchan para que nada cambie, plantean la necesidad de poner en marcha mecanismos de comunicación y mayor participación social.

Así ha sido entendido en la propuesta de PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL elaborada por especialistas de la UNCuyo y el CONICET que se presenta, la que contiene un **cuerpo central, el PLAN y 10 anexos** que son trabajos vinculados al PLAN y que sustentan la propuesta.

El PLAN prevé acciones a implementar y ejecutar en los próximos 30 años y el documento tiene carácter normativo, tal como lo estipula la Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo de la provincia de Mendoza, Argentina y cuenta con un diagnóstico validado por la población en talleres regionales y la aprobación de la metodología y el reglamento por parte del Consejo de Ordenamiento Territorial.

El **reglamento** para la elaboración y aprobación del Plan Provincial de Ordenamiento Territorial está contenido en el **anexo 1** como procedimiento subordinado a la normativa mencionada y no puede ser excepcionado o exceptuado.

La finalidad del PLAN es encontrar soluciones a problemas centrales de un modelo de desarrollo que surge a fines del siglo XIX y que no logra integrar las tierras no irrigadas ni

atenuar los procesos de concentración en los oasis y en determinadas zonas urbanas, los que acentúan los desequilibrios territoriales, las inequidades y el deterioro ambiental. La realidad plantea para el Siglo XXI un nuevo desafío, volver a planificar para lograr un “buen vivir” integrando al resto del territorio que fue relegado.

Este PLAN contribuye a producir verdaderas transformaciones estructurales en el territorio, lo que afecta intereses y poderes favorecidos con el modelo existente y es por este motivo que el documento propone y contiene mecanismos que permiten una **participación activa** a través de **talleres, consulta pública y audiencia pública** para el monitoreo y fiscalización de las acciones; como también se incluyen **mecanismos para la difusión de los resultados de las evaluaciones** mediante mecanismos claros y transparentes de información pública propiciando la solución concertada de conflictos y deferencias.

El documento técnico PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL propuesto contiene un conjunto de directrices y lineamientos, acciones, programas, criterios técnicos-científicos, ejes de articulación provincia-municipio e intermunicipales, instrumentos de planificación, gestión, ejecución, control y coordinación que permiten orientar y administrar el territorio. Como **anexo 10** incorpora además un glosario sobre los conceptos técnicos utilizados.

Se sustenta en bases científicas para elaborar el **diagnóstico** de los subsistemas físico-natural, socio-económico y político- institucional, contenido en los **anexos 2, 3 y 4**, la identificación de problemáticas centrales y la construcción de **modelos territoriales** tal como se expresa en el **anexo 5 y el apéndice cartográfico** del documento (capítulo 7), información básica para la formulación de **objetivos, directrices y lineamientos** que pretenden lograr una mayor integración, equilibrio, equidad y sustentabilidad.

Estas aspiraciones, obligaciones y sugerencias dan lugar a la propuesta de 12 **programas estructurantes**, concadenados entre sí y con los instrumentos de evaluación y criterios científico – técnicos e incluyen objetivos a alcanzar, identifican las instituciones responsables y unidades de integración territorial en las que se desarrollarán, los procedimientos a cumplir, las etapas y tiempos previstos, como también las probables fuentes de financiamiento para hacer viable su ejecución.

A través de estos programas se busca coordinar las políticas públicas vinculadas al territorio, desarrollar capacidades para la gestión, tal como el **anexo 6**, vincular al sector científico-tecnológico y la educación en este proceso, gestionar en forma integrada el Área Metropolitana de Mendoza, desarrollar nodos estructurantes y polos prestando especial atención a la conectividad y accesibilidad para integrar el territorio provincial y al desarrollo económico y energético según la vocación de cada lugar.

Una especial consideración reviste el programa de hábitat que aborda de manera integral proyectos habitacionales que contemplan no sólo el acceso a la vivienda y las infraestructuras de redes básicas, sino también los equipamientos sociales, el transporte

público y las fuentes de trabajo formales; como también la identificación de áreas prioritarias de intervención socio- territorial.

En cuanto a la sustentabilidad ambiental, se incluyen programas para la mitigación de riesgos ante amenazas naturales y antrópicas, la conservación de la biodiversidad tratando de atenuar los procesos de desertificación y pobreza y para la gestión integrada y participativa del agua y el territorio.

Se definen **ejes de articulación** con los Planes Municipales e Interjurisdiccionales , es decir pautas de distribución de competencias para compartir, respaldar y armonizar las acciones previstas en el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, los que se sustentan en los siguientes postulados: unicidad de criterios técnico- científicos, definición y aplicación uniforme de los instrumentos territoriales y económicos, de gestión, coordinación y complementación, ejecución y control y homogeneidad procedimental tanto en lo relativo a la elaboración de reglamentos y planes.

Se considera sustancial al éxito del Ordenamiento Territorial de la Provincial que los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial sean elaborados con los mismos **criterios técnicos-científicos** que el Plan Provincial sobre aptitud, capacidad de carga, delimitación de áreas para su clasificación y zonificación asociada a instrumentos económicos, procedimientos para la localización de proyectos habitacionales a ser financiados por el Estado y habilitación de conjuntos inmobiliarios y cementerios privados y jerarquización del sistema urbano y mecanismos para la identificación de nodos estructurantes, tales como los especificados en el documento PLAN y los **anexos 7, 8 y 9**.

Un capítulo aparte merecen los **instrumentos de ordenamiento territorial o planificación**, que de acuerdo a la normativa vigente, deben ser adoptados por todos los municipios de la provincia. Incluyen el procedimiento para zonificar a escala municipal y criterios específicos para delimitar y clasificar los usos del suelo de la unidad urbana, las áreas de interface urbano-rural, las rurales irrigadas y no irrigadas, las naturales y las sujetas a regímenes especiales, como también lineamientos para la elaboración de Códigos de Ordenamiento Territorial Municipal que contengan las normas referidas a la delimitación de áreas, la zonificación prevista en el PMOT y los principios, lineamientos y criterios científico – técnicos establecidos en el presente Plan.

Esta propuesta se vincula con instrumentos económicos, específicamente los referidos a la adecuación de los instrumentos fiscales para la corrección de las distorsiones generadas por la especulación inmobiliaria, la debida internalización de las externalidades y la recuperación de la plusvalía y otros para promover la inversión y la eficiencia en las actividades productivas, generando un mayor equilibrio y equidad en el territorio provincial, desalentando las actividades especulativas, pero alentando el desarrollo sustentable a través de la Compensación por servicios ambientales y el procedimiento para calcular y elaborar normas referidas a la implementación de la unidad económica mínima.

El PLAN se articula e integra a partir de la puesta en marcha de **instrumentos de gestión**. Mediante la elaboración de planes anuales por resultados y convenios se busca coordinar la actuación de las distintas instituciones involucradas, lo que supone el control de las metas fijadas en concordancia con la planificación presupuestaria y los controles externos. La mención expresa de los recursos económicos asegura la puesta en marcha del plan y pretende fortalecer a los municipios más débiles y alejados.

Se prevén además **instrumentos para el seguimiento, la evaluación y control** deben pasar por consulta pública y aprobación de audiencia pública, tales como las Auditorías Externas de Impacto Territorial (AEIT), la Evaluación de Impacto Territorial (EIT), la Evaluación Ambiental Estratégica y la de Impacto Ambiental (EIA), especificando, de acuerdo a su naturaleza, qué deben evaluar y los momentos en los que se deben aplicar.

Por último se incorporan los **cronogramas de acciones** de los programas e instrumentos vinculados a los Planes Municipales y se solicita efectuar un **análisis normativo** en cuanto se advierte la existencia de normativas que son incompatibles con las previsiones de la Ley N° 8051, del presente Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y los que se elaborarán en el futuro.

La propuesta del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL elaborada por especialistas de la UNCuyo y el CONICET solo puede ser posible si la participación social así lo exige.